Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8300927 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – Centro de Materiales y Ensayos
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8300927
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/09/2025
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN IDENTIFICADO CON EL CONSECUTIVO MGA_2025_23_91 DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.
CONTRATISTA	CONSORCIO NMTX 2025
CC o NIT	901794878
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 30 No. 17 B – 25 Sur; Bogotá
FECHA DE INICIO	16/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 74.375.000 COP (Setenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte.)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	14/11/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 74.375.000 COP (Setenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte.)
FORMA DE PAGO	Único Pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/09/2025 al 12/11/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101479929		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/09/2025	17/05/2026	$7.437.500.00
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	11/09/2025	17/11/2026	$37.187.500,00
Calidad del servicio	11/09/2025	17/11/2026	$22.312.500,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. N/A, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Garantizar que los bienes que se entregarán son de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.	Con la aceptación del contrato el contratista se compromete a entregar el equipo de conformidad a las especificaciones establecidas por la Entidad	Informes de ejecución técnica del contrato. Recibido a satisfacción.
2) Entregar el equipo con manual de uso del equipo en idioma español e inglés.	En el momento que se efectúe la entrega del equipo se verificará que el manual cumpla con lo establecido.	Recibido a satisfacción.
3) Entregar al SENA la garantía de fabrica del equipo.	En el momento que se efectúe la entrega del equipo se verificará que el equipo cumpla con lo establecido.	Recibido a satisfacción.
4) Mantener los precios establecidos en su oferta en todo momento hasta la entrega de estos al Almacén del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA y/o lugar indicado por el supervisor de contrato	A al fecha del presente informe no se han presentado novedades el contratista mantiene el precio ofertado.	Recibido a satisfacción Factura de venta Informe de supervisión.
5) Entregar los bienes ofertados de acuerdo con las marcas y características técnicas previstas.	En el momento que se efectúe la entrega del equipo se verificará que el equipo cumpla con lo establecido.	Recibido a satisfacción.

6) Constituir la respectiva póliza de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el estudio previo.	El contratista constituyo la póliza de conformidad con lo requerido por la entidad	Secop 2.
7) Se debe asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.	En el momento que se efectúe la entrega del equipo se verificará que el equipo cumpla con lo establecido.	Recibido a satisfacción.
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	En este momento el equipo no está en la Entidad, por lo tanto la responsabilidad es del contratista	Recibido a satisfacción.
9) Garantizar que la movilización, cargue, descargue y entrega (según indicaciones de empacado y rotulado) de los bienes requeridos por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA se realicen en el lugar indicado por el supervisor del contrato, siendo estos costos asumidos por el proveedor.	En el momento que se efectúe la entrega del equipo se verificará que el contratista cumpla con lo establecido.	Recibido a satisfacción. Informe SST
10) Cumplir con los Elementos de Protección Personal al momento de realizar la entrega al almacén del Centro de Materiales y Ensayos.	En el momento que se efectúe la entrega del equipo se verificará que el contratista cumpla con lo establecido.	Recibido a satisfacción. Informe SST
11) Garantizar al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes, el reemplazo de los bienes, lo cual será máximo dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.	En el momento que se realice la entrega del equipo, la supervisión verificará que este cumple con cada una de las características establecidas en el contrato.	Informes de supervisión. Correos electrónicos.
12) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de las garantías y sus modificaciones.	A la fecha el contratista a cumplido con los gastos asociados a la celebración del contrato.	Secop 2.
13) Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de acuerdo con las circulares e indicaciones señaladas en el estudio previo.	En el momento que corresponda la supervisión verificará el cumplimiento de la obligación.	Documentos de pago consolidados según lineamientos.

14) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.	En el momento que el contratista radique documentos de pago, deberá acreditar el cumplimiento de la obligación.	Documentos de pago GC, GF y FV.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se ha realizado contacto con el contratista a través de correo electrónico, para temas inherentes al perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Correo electrónico.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	APOYO TÉCNICO	ETAPA	CUMPLE SI/NO
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual	SI

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12/11/2025	**N/A**	**$0**	**$0**	**$ 74.375.000**	**0%**

Porcentaje de ejecución física: **0 %**.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Noviembre	**Planilla nro.** 9494678803 **del** 13/11/2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Como supervisor del contrato, comunico las siguientes razones objetivas para **modificar** el presente contrato:

El Consejo Directivo Nacional del SENA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por los numerales 2 y 3 del artículo 3º del Decreto 249 de 2004, mediante acuerdo 0010 de 2024, establece en el "Capitulo 3 EJES ESTRATEGICOS". Lo siguiente: (…)"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CENTROS DE FORMACIÓN: Para acceder a los recursos de Ley 344 de 1996, los Centros de Formación deberán formular proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de acuerdo con las líneas tecnológicas previstas en el presente acuerdo. La Dirección de Formación Profesional definirá los mecanismos para la presentación y evaluación de estos planes y proyectos(…). Asi mismo dentro del "Capitulo 6 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN", establece: (…)"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: las estrategias de Intervención son iniciativas enmarcadas en la formación profesional integral que propenden por el desarrollo de competencias investigativas de cara a la innovación y desarrollo tecnológico con un especial énfasis en la innovación e investigación. ARTÍCULO VIGÉSIMO ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN: Son iniciativas que buscan complementar las competencias y habilidades desarrolladas por los y las aprendices en el marco de su proceso formativo, dentro de las cuales podrán incluir el fortalecimiento y desarrollos requeridos para ambientes físicos y virtuales, estrategias especiales que fortalezcan los aprendizajes adquiridos mediante mecanismos que incluyan la integración de tecnologías emergentes, sostenibilidad, sustentabilidad y/o enfoque diferencial. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: INVESTIGACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL. Son iniciativas generadas desde los centros de formación mediante proyectos de investigación de acuerdo con las líneas establecidas en la política de competitividad y desarrollo tecnológico, que pueden ser formulados e implementados por los grupos de investigación, que contarán con semilleros con participación de aprendices, dando como resultado un impacto a los programas de formación profesional. Los proyectos contendrán una o más de las líneas de inversión determinadas en el presente acuerdo."(…)

Asi las cosas para el año 2025 fue aprobado por el COMITÉ ESTRATÉGICO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO del SENA, el proyecto denominado: “AI-Metalo: Desarrollo de una Inteligencia Artificial para análisis Metalográfico”, con número de identificación MGA_2025_23_91, formulado por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional DC y presentado dentro de la convocatoria del sistema de “Innovación, Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA”, para la vigencia 2025.

La adquisición de maquinaria industrial y otras compras de equipos es fundamental para respaldar el desarrollo de proyectos de investigación en el Centro de Materiales y Ensayos. Estos recursos permitirán llevar a cabo

experimentos y pruebas necesarias para validar prototipos y procesos innovadores, como los propuestos en el proyecto MGA_2025_23_91 “AI-Metalo: Desarrollo de una Inteligencia Artificial para análisis Metalográfico”.

Acorde con lo anteriormente expuesto, dentro de la ejecución del contrato el contratista efectúa la siguiente solicitud a la supervisión del contrato asi:

> (…)”En calidad de contratista del Contrato CO1.PCCNTR.8300927 de 2025, celebrado con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, me permito solicitar de manera formal una prórroga en el plazo de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los compromisos contractuales y la entrega en condiciones técnicas óptimas de los equipos objeto del contrato.
>
> La presente solicitud se fundamenta en una causa ajena a nuestra voluntad, debidamente soportada por la comunicación oficial recibida por parte del proveedor internacional KEMET/METKON, quien informó un retraso en la línea de producción y ensamblaje del componente principal (plato de montaje), lo cual ha afectado los tiempos de alistamiento y despacho previstos inicialmente. Este evento constituye un retraso en fábrica que, por su naturaleza, se enmarca dentro de las causales de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la ejecución dentro del plazo establecido en el contrato.
>
> Por lo anterior, con el ánimo de mantener la trazabilidad, transparencia y cumplimiento técnico del contrato, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de entrega hasta el 15 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que la entrega pueda efectuarse antes

si las condiciones logísticas y técnicas lo permiten (estimando entre el 10 y 12 de diciembre).

Esta prórroga no implica modificación del objeto contractual ni alteración del valor pactado, y tiene como único propósito evitar una eventual declaratoria de incumplimiento injustificada, garantizando la adecuada instalación, pruebas de funcionamiento y entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y el contrato.

Agradecemos la comprensión y apoyo frente a esta situación, reiterando nuestro compromiso con la correcta ejecución del contrato y con los estándares de calidad que caracterizan los procesos del SENA."(…)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta y un **31 días**, con lo cual la fecha de finalización será el 15 de Diciembre del 2025.

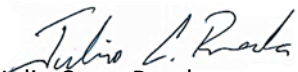
7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo modificaciones conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

La supervisión analizo la justificación presentada por el contratista y da viabilidad para que se efectúe la respectiva modificación del contrato en SECOP 2.

Para constancia se firma el 12 de Noviembre del 2025.



Julio Cesar Rueda
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Julio Cesar Rueda – Instructor G-20

Elaboró: Andres Camilo Paez Gomez – Profesional Contratista CME